



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SUCRE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2027"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Querobamba, 19 de agosto del 2020.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 061-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELSUC-A-D.**

**SEÑOR (A):**

Director (a) de las II.EE. Públicas.....

**PRESENTE. -**

**Asunto :** Comunica el lanzamiento de la plataforma de emisión de la Constancia de Logros de Aprendizajes (CLA) y supresión del requisito visado del certificado oficial de estudios.

**Ref. :** - Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.  
- Oficio Múltiple 00026-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED.

Me es singularmente grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, la presente tiene el propósito de comunicarle en cumplimiento de los documentos de la referencia que, el Ministerio de Educación viene implementando la emisión de la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) para todos los ciudadanos que hayan cursado algún grado de la Educación Básica Regular en instituciones educativas públicas y privadas a partir del año 2013, el mismo que va a suprimir el requisito visado del certificado oficial de estudios, documento que permite a los estudiantes y egresados de la educación Básica Regular acreditar su trayectoria estudiantil y al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://constancia.minedu.gob.pe>.

Al respecto, debo precisar que en el marco de lo señalado por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar. que tanto la Constancia como el Certificado de Estudios servirán para confirmar la culminación de la Educación Básica y, según la normativa, podrán utilizarse como documentos para continuar estudios superiores. Además, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba la Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica, el visado del Certificado Oficial de Estudios por parte de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) o Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces, ya no constituyen un requisito de validez del mismo.

Cabe manifestar que, en caso de tener alguna consulta con relación a lo señalado en líneas precedentes, se encuentra habilitado el correo electrónico [sistemagestion1@minedu.gob.pe](mailto:sistemagestion1@minedu.gob.pe), a través del cual la señorita Alejandra Pérez Villavicencio, Especialista de la Dirección de Gestión Escolar (DIGE) podrá atender las mismas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
U.E.E. 309 - UGEL SUCRE

*Dr. Jorge Rojas Pacotaype*  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

JRP/DUGELS  
AQG/Sec.  
cc.arch.2020.

Correo Electrónico:  
[dreaugelsuc@gmail.com](mailto:dreaugelsuc@gmail.com)

Dirección: Plaza San Martín S/N Querobamba  
Sucre - Ayacucho  
☎ (066) 631557